



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

RESOLUCION SC N° 1899
26 SET. 2013

“Por la cual se autoriza el reintegro de unos derechos pecuniarios”

**EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral cuatro del artículo segundo de la Resolución SC No. 2042 del tres de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 6091 del 21 de diciembre de 2005 otorgó Registro Calificado al Programa de Pregrado en Administración Pública ofrecido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Que el señor **CARLOS ARTURO GÓMEZ MEJÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.225.135, es estudiante del programa de pregrado en Administración Pública Territorial.

Que el estudiante **CARLOS ARTURO GÓMEZ MEJÍA**, consignó a la Escuela Superior de administración Pública – ESAP- Bogotá la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$283.400.00) M/L, por concepto de matrícula al primer periodo académico de 2013 del programa de pregrado en Administración Pública Territorial.

Que el señor **CARLOS ARTURO GÓMEZ MEJÍA** quedo exonerado de pago de la matrícula, según Resolución No. 04 del 25 de enero de 2013, modificada y aclarada por la Resolución DTV – del 27 de agosto de 2013, por haber cumplido con las exigencias establecidas en el acuerdo 02 de 2008.

Que mediante comunicación de fecha 04 de julio 2013, dirigida la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-, el estudiante **CARLOS ARTURO GÓMEZ MEJÍA** solicitó el reintegro del valor consignado por concepto de la matrícula al programa de pregrado en Administración Pública Territorial, por la cuantía de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$283.400.00) M/L.**

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución No. 2042 de 2009, se delega al Subdirector Académico, autorizar mediante acto administrativo los reintegros de los derechos académicos pecuniarios.

Que es procedente autorizar la devolución de la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$283.400.00)M/L, al señor **CARLOS ARTURO GÓMEZ MEJÍA**, por concepto de matrícula del primer semestre



Libertad y Orden

Continuación de la Resolución SC No **11899** de **26 SET. 2013**

“Por la cual se autoriza el reintegro de unos derechos pecuniarios”

académico de 2013, dado que de conformidad con la normatividad institucional vigente, se hizo acreedor de un incentivo por calidad académica.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al coordinador del Grupo de Tesorería y Cuentas para que reintegre al estudiante **CARLOS ARTURO GÓMEZ MEJÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.225.135, estudiante del Programa de Pregrado en Administración Pública, el valor consignado a la ESAP, por concepto de matrícula del primer periodo académico de 2013, el cual equivale la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$283.400.00)M/L**

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a comunicar al Grupo de Recaudo y Cartera y al estudiante **CARLOS ARTURO GÓMEZ MEJÍA**, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el **26 SET. 2013**

El Subdirector Académico

JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTÍZ

Proyectó: Hernando Parrado. Subdirección Académica.
Revisó: Lilia Inés Rojas Parra. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Manuel Umaña G. 697